

ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

SECCION I. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

1.1 Política de Estándares
v. 1.2.0

ORIENTACION Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y ADOPCION DE ESTANDARES REGIONALES EN EL
AMBITO DE LA PROTECCION FITOSANITARIA

COMITE DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR

COSAVE

MARZO, 1995

[REVISION](#)

[APROBACION](#)

[RATIFICACION](#)

[REGISTRO DE MODIFICACIONES](#)

[DISTRIBUCION](#)

[I INTRODUCCION](#)

[1. AMBITO](#)

[2. REFERENCIAS](#)

[3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS](#)

[4. DESCRIPCION](#)

[II REQUISITOS GENERALES](#)

[INTRODUCCION](#)

[1. SUBESTANDAR 1.1.1. ORIENTACION PARA LA ELABORACION DE ERPFs](#)

[1.1. Orientación](#)

[1.1.1. Objetivos](#)

[1.1.2. Propósito de los ERPFs.](#)

[1.1.3. Tipos de estándares.](#)

[2. SUB ESTANDAR 1.1.2. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE ESTANDARES REGIONALES EN PROTECCION VEGETAL.](#)

[2.1. Introducción](#)

[2.2. Requisitos](#)

[3. SUBESTANDAR 1.1.3 DESARROLLOS DE LOS ERPFs.](#)

[3.1. Introducción.](#)

[3.2. Requisitos](#)

[4. SUBESTANDAR 1.1.4. DOCUMENTACION ASOCIADA CON EL DESARROLLO DE ERPFs](#)

5. SUBESTANDAR 1.1.5. REVISION DE LOS ERPFs

REVISION

Este estándar regional en protección fitosanitaria de COSAVE está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

La primera revisión se efectuó en la IX Reunión del Comité Directivo, marzo 1995, Montevideo, Uruguay.

APROBACION

Este estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la VIII Reunión del Comité Directivo, octubre de 1994, Ilheus, Brasil.

RATIFICACION

Este estándar regional en Protección Fitosanitaria fue ratificado en la versión correspondiente a su primera revisión, en la Reunión del Consejo de Ministros, (Mes, año), (Sede: Ciudad y País).

REGISTRO DE MODIFICACIONES

Las modificaciones a este estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

Los poseedores del estándar deben asegurarse que todas las modificaciones sean insertadas y las páginas obsoletas sean removidas.

DISTRIBUCION

Este estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria, ONPFs, integrantes del COSAVE:

- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA, Argentina.
- Secretaria de Defesa Agropecuária, Brasil.
- Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
- Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay
- Dirección General de Servicios Agrícolas, Uruguay.

b. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria - ORPFs.

c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE. (GTPs)

d. Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria - CIPF de la FAO

e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR y,
 - g. Secretaría del Acuerdo MSF de la OMC.
-

I INTRODUCCION

1. AMBITO

Este estándar describe la política y el proceso de elaboración y adopción de los Estándares Regionales de COSAVE en materia de protección fitosanitaria.

2. REFERENCIAS

- The Framework and Format of Standards, FAO, ROMA, 1994.
 - Organization for Standardization, ISO/IEC GUIDE 2. 1991.
 - Obstáculos Técnicos al Comercio. Acta final de la Ronda Uruguay del GATT, Abril, 1993, Marruecos.
 - Policy and Guidelines for Construction of International Standards for Phytosanitary Measures, FAO, ROMA, 1994.
-

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

COSAVE Abreviatura de Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur.

OMC Abreviatura de Organización Mundial del Comercio.

SPS o MSF Abreviatura del Acuerdo de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del GATT.

ERPFs Abreviatura de Estándar Regional de Protección Fitosanitaria.

ONPFs Abreviatura de Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.

FAO Abreviatura de Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

ISO Abreviatura de International Standardization Organization.

GATT Abreviatura de General Agreement of Trade and Tariffs.

ESTANDAR Documento establecido por consenso y aprobado por un Organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, lineamientos o características para actividades o sus resultados, con el propósito de alcanzar el grado óptimo de orden en un contexto dado. (Definición: ISO/IEC Guide 2: 1991).

4. DESCRIPCION

El presente estándar establece la política, procedimientos de elaboración, aprobación, ratificación, formato,

II REQUISITOS GENERALES

ORIENTACION Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y ADOPCION DE ESTANDARES REGIONALES EN PROTECCION FITOSANITARIA.

INTRODUCCION

Este estándar consiste de un subestándar general de orientación y de cinco subestándares relacionados con la elaboración y producción de Estándares Regionales en Protección Fitosanitaria, los que comprenden:

- forma y contenido,
 - desarrollo de los ERPFs,
 - documentación asociada con el desarrollo de los ERPFs,
 - revisión de los ERPFs,
 - procedimientos de auditorías de los ERPFs.
-

1. SUBESTANDAR 1.1.1. ORIENTACION PARA LA ELABORACION DE ERPFs

A partir de la firma del Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT y de la entrada en vigencia de los Acuerdos Sanitarios y Fitosanitarios y de Barreras Técnicas al Comercio, surge la necesidad por parte de los países signatarios de aplicar en la regulación del comercio internacional normativas que sean armonizadas y consistentes con las establecidas en los estándares, lineamientos y recomendaciones producidas por las organizaciones internacionales y regionales relevantes.

A tales efectos es necesario disponer de una descripción general o marco de referencia que posibilite el desarrollo de estándares en las diversas áreas que integran el ámbito de la protección fitosanitaria. Ello no solamente es necesario a los efectos de ordenar y posibilitar la producción de los estándares sino también a los efectos de que las ONPFs de los países miembros identifiquen sus prioridades y grados de asimetría en las normas aplicadas como elemento de base al proceso de armonización.

El término "ESTANDAR O NORMA"

Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra para uso común repetido reglas, lineamientos o características para actividades o sus resultados con el propósito de alcanzar el óptimo grado de orden en un contexto dado.

Nota: Los estándares deben estar basados en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y orientados a la promoción del óptimo beneficio comunitario.

Comentarios a la definición:

- El ISO/IEC Guide 2.2. establece que el propósito de los estándares debe ser el de alcanzar "el grado óptimo de orden en un contexto dado" y que " su propósito es la promoción del óptimo beneficio comunitario".
- Un estándar puede consistir en reglas, lineamientos o características. De esta manera el término cubre grados de requisitos, desde la regla mas fuerte hasta el lineamiento mas débil.
- Un estándar es iniciado dentro de un organismo reconocido (COSAVE), formulado por discusión y consulta y luego aprobado por acuerdo o consenso del organismo. No obstante que la ISO/IEC Guide 2.2., sostiene que consenso no necesariamente implica unanimidad, a los efectos de los estándares COSAVE, consenso implica unanimidad.

Siguiendo esta orientación, los ERPFs, mantendrán la forma de estándares, en tanto que a nivel nacional, los gobiernos pueden optar por la aplicación de estos estándares bajo la forma de normas dictadas por la autoridad nacional.

1.1. ORIENTACION

1.1.1. Objetivos

Para alcanzar uno de los principales objetivos del COSAVE, es necesario disponer de ERPFs. El uso de los ERPFs para promover la aplicación de medidas fitosanitarias comunes, es el medio mas efectivo para la armonización. Esta, en si misma, es simplemente un mecanismo para ayudar a la liberalización del comercio por remoción de las barreras técnicas injustificadas.

A estos efectos, el Comité Directivo necesita disponer de procedimientos operativos para:

- establecer la forma y contenido del estándar;
- desarrollo de un estándar;
- propósito a alcanzar;
- proceso de documentación y registro;
- procedimientos de auditoría.

1.1.2. Propósito de los ERPFs.

Los ERPFs posibilitan la armonización de la metodología y operación de los procedimientos de protección vegetal entre los países miembros de COSAVE, con el propósito de asegurar que las barreras fitosanitarias no sean utilizadas injustificadamente como trabas al comercio. Para alcanzar esto:

- los ERPFs serán usados por las ONPFs como lineamientos para la elaboración de sus estándares y/o normas nacionales. Los ERPFs, indicarán que materias pueden ser consideradas en un área determinada de un estándar e indicarán que procedimientos son considerados internacionalmente aceptables, siendo esto último relevante para el segundo propósito de un ERPF;
- los ERPFs pueden ser usados como referencia técnica para la solución de las controversias internacionales.

1.1.3. Tipos de estándares.

Los ERPFs se ordenarán en las siguientes secciones (áreas temáticas), sin perjuicio de la inclusión de nuevos tipos que puedan surgir:

- I Organización y Funcionamiento
- II Referencia
- III Medidas Fitosanitarias
- IV Control Biológico
- V Certificación de Materiales de Propagación
- VI Productos Fitosanitarios
- VII Procedimientos y Métodos Analíticos

Dentro de cada sección los estándares se podrán clasificar en los siguientes tipos:

- a. Base o referencia estándar que tiene un amplio rango de cobertura o que contiene disposiciones generales sobre un carga particular.

Nota: Un estándar de base puede ser utilizado como una norma de aplicación directa o servir de base a otras normas o estándares.

- b. Terminología fija términos, generalmente acompañados de su definición, y a veces, por notas explicativas, ilustraciones, ejemplos, etc.

c. Ensayo aquel relativo a los métodos de ensayo, a veces acompañado de otras disposiciones relativas al método, tales como muestreo, análisis estadístico, secuencia de los ensayos, etc.

d. Producto especifica los requerimientos a ser satisfechos por un producto o grupo de productos, para establecer su aptitud de empleo.

Nota: un estándar de producto puede incluir, en adición a los requerimientos de aptitud de uso, directamente o por referencia, aspectos tales como terminología, muestreo, ensayo, embalaje y etiquetado y, a veces, requisitos de procesamiento.

e. Proceso especifica los requerimientos a ser cumplidos por éste, para establecer su aptitud de empleo.

f. Servicio especifica los requisitos a ser cumplidos por éste, para establecer su aptitud de empleo.

2. SUB ESTANDAR 1.1.2. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE ESTANDARES REGIONALES EN PROTECCION VEGETAL.

2.1. INTRODUCCION

2.1.1. Ambito

Se describe la forma y contenido de un estándar regional de protección fitosanitaria, a los efectos de establecer un nivel de conformidad para todos los proyectos de estándares recomendados.

2.1.2. Referencias

- Guía para la producción de estándares. International Organization for Standardization ISO/IEC GUIDE 2:1991.
- Technical Barriers to Trade (TBT) Agreement, Annex 1 GATT.
- Policy and Guidelines for Construction of International Standards for Phytosanitary Measures, FAO, Roma, 1994.

2.1.3. Definiciones y abreviaturas

ERPF: Estándar Regional de Protección Fitosanitaria

2.1.4. Descripción

Incluye:

- el formato de los ERPFs de manera que cada uno contenga la información pertinente a la materia del estándar. Los formatos de los distintos tipos de estándares, pueden diferir en algunas áreas.
- un lineamiento para el contenido de un estándar incluyendo aspectos tales como su naturaleza regional, complejidad y vigencia.

2.2. REQUISITO

2.2.1. Base científica: los ERPFs deberán:

- tener una base científica, factor que se enfatiza en el Acuerdo Sanitario y Fitosanitario del GATT;
- ser operativamente prácticos en el contexto de la protección vegetal, así como para facilitar el comercio;
- representar la opinión actualizada de los expertos en el área del estándar.

Estos requisitos serán cumplidos por el Comité Directivo, trabajando en el desarrollo de estos estándares con los Grupos de Trabajo Permanente, los cuales serán revisados y corregidos, por el Comité Directivo, en

la medida de lo necesario.

2.2.2. Formato

El siguiente formato para estándares constituye un lineamiento para todos los ERPFs. El mismo está basado en otros estándares internacionales y algunas partes del formato pueden resultar inadecuadas para ciertas temáticas, pudiendo ser omitidas en estos casos. Básicamente, un estándar constará de tres secciones:

- documentación (control documental) que trata de la administración del estándar;
 - introducción que presenta un resumen, descripción e información de apoyo y;
 - requisitos de servicio (y posiblemente de requisitos técnicos según el estándar).
- Control documental

Esta sección inicial incluye:

revisión y fechas;

- aprobación;
- ratificación;
- registro de modificaciones;
- distribución.

Se utilizarán documentos registrados o controlados (o copias numeradas de los estándares) y un sistema para asegurar que todas las modificaciones sean registradas e introducidas en todos los estándares que corresponda, los que serán distribuidos a las ONPFs de los países miembros. Documentos no controlados (sin un sistema de monitoreo de actualización) serán distribuidos al resto de los usuarios.

Introducción

Este componente debe contener información sobre:

- ámbito describe en forma concisa el contenido y alcance del estándar y establece los requisitos que es necesario cumplir;
- referencias lista de las fuentes de información en relación al estándar;
- definiciones y abreviaturas
suministra una explicación de los términos y siglas, que tengan un significado específico en el estándar;
- descripción resume los principales aspectos del servicio y actividades del estándar.

Requisitos

Describen los resultados o productos requeridos al servicio, sean estos generales, productos críticos, personal clave u otros;

requerimientos técnicos: los insumos o actividades técnicas específicas requeridas para alcanzar los resultados descritos en el punto anterior. El detalle de la descripción de insumos técnicos no debería ser mas que lo necesario, para cumplir el producto requerido por el servicio.

Dado que un estándar varía enormemente con la materia de que trate, de la misma manera, variará la estructura de su contenido. No obstante, los componente generales indicados cubrirán la mayor parte de los servicios en el área de la protección vegetal. Este modelo será usado como formato general para los ERPFs.

2.2.3. Consideraciones generales

- Estilo de redacción - será directo y claro. Los únicos términos técnicos utilizados serán aquellos definidos en:
- los estándares de terminología (glosario) aprobados por COSAVE (términos generales); y

- en la sección Definiciones y Abreviaturas incluidas en cada estándar específico (términos específicos de uso restringido).
 - Vigencia - Esta se mantendrá hasta tanto se considere necesario introducir modificaciones, las que deberán ser registradas y fechadas en cada caso, para identificar las actualizaciones;
 - Disponibilidad - Todos los estándares deberán ser publicados y distribuidos inmediatamente después de su ratificación para asegurar su conocimiento por todas las partes interesadas.
-

3. SUBESTANDAR 1.1.3 DESARROLLOS DE LOS ERPFs.

3.1. Introducción.

3.1.1. Ambito

Describe el procedimiento para la elaboración de un ERPFs. Esto involucra las fases de preparación, consulta y aprobación.

3.1.2. Referencia

IPPC Secretariat Policies and Standards: CEPM 35/2/4/4 Terms of Reference and Rules o Procedures. Also CEPM Paper 94/3.

3.1.3. Definiciones y Abreviaturas

CD Abreviatura de Comité Directivo del COSAVE.

CEPM Abreviatura de Committee of Experts on Phytosanitary Measures.

CM Abreviatura de Consejo de Ministros del COSAVE.

ERPFs Abreviatura de Estándares Regionales de Protección Fitosanitaria.

GTPs Abreviatura de Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE.

IPPC Abreviatura de International Plant Protection Convention.

ONPF(s) Abreviatura de Organizacion(es) Nacional(es) de Protección Fitosanitaria.

3.1.4. Descripción

Este estándar describe los procedimientos involucrados en la elaboración y adopción de los ERPFs, que incluye las siguientes etapas:

- Preparación un GTP prepara un proyecto de estándar. Cuando el mismo es consensuado a ese nivel, adquiere el carácter de preestándar.
- Aprobación los preestándares son considerados y aprobados por el CD, adquiriendo el carácter de estándares. Previo a su aprobación, el CD podrá solicitar su consideración por otros grupos de trabajo, instancias públicas o privadas, con incumbencia en la materia.
- Ratificación según su naturaleza, los estándares aprobados, serán puestos a consideración del CM para su ratificación.

3.2. Requisitos

3.2.1. Fase de preparación

Esta fase involucra la preparación de un proyecto de estándar utilizando los GTPs. Dicho proyecto podrá ser puesto a consideración del GTP por parte de uno de los países miembros del CD, por propia iniciativa del CD o por petición del CM.

El GTP podrá requerir la opinión de expertos o de los usuarios del servicio en el sector privado.

3.2.2. Fase de aprobación

Los preestándares elaborados por los GTPs, serán considerados en las reuniones del CD, para su análisis y eventual aprobación. Frente a un preestándar, el CD podrá:

- aprobarlo;
- derivarlo a otras instancias o devolverlo en consulta;
- introducir modificaciones y aprobarlo;
- rechazar la iniciativa.

3.2.3. Fase de ratificación.

Cuando el alcance del ERPF trascienda las atribuciones que uno o mas de los miembros del CD tiene a nivel nacional, requerirá su ratificación por el CM.

4. SUBESTANDAR 1.1.4. DOCUMENTACION ASOCIADA CON EL DESARROLLO DE ERPFs

4.1. Introducción

4.1.1. Ambito

Este subestándar describe la documentación que se debe preparar y preservar en la elaboración del mismo.

4.1.2. Referencias

No hay.

4.1.3. Definiciones y Abreviaturas

ERPFs Estándares Regionales de Protección Fitosanitaria.

4.1.4. Descripción

Con el objeto de explicar y justificar el desarrollo de los ERPFs, es esencial que la Secretaría de Coordinación mantenga registros completos sobre su elaboración. A tales efectos deberán mantenerse:

- un archivo que organice y enumere todas las actividades y correspondencia asociada con la elaboración del estándar;
- un registro completo de todas las actas, documentos técnicos y resoluciones adoptadas en cada una de las fases de elaboración.

4.2. Requisitos

- Archivo: se mantendrá un archivo completo, permanentemente actualizado.

5. SUBESTANDAR 1.1.5. REVISION DE LOS ERPFs

5.1. Introducción

5.1.1. Ambito

Describe el proceso de revisión utilizado para los ERPFs.

5.1.2. Referencias

No hay.

5.1.3. Definiciones y Abreviaturas

CD Comité Directivo del COSAVE
ERPFs Estándares Regionales de Protección Fitosanitaria
GTPs Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE

5.1.4. Descripción

Considera la vigencia y aprobación de las revisiones de un ERPFs.

5.2. Requisitos

A menos que sea determinado por otros eventos (un cambio en la política o en los estándares internacionales), los ERPFs serán revisados de acuerdo a lo que se estipule en la sección Revisión de cada uno.

La revisión será realizada por los GTPs correspondiente y se ajustará a los procedimientos establecidos para las fases de preparación, aprobación y ratificación.

El lapso para la revisión serán establecido por el CD, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.